

SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DEUDAS POR PAGO RECA-PE.02.01(VERSIÓN 2)

Con fecha 20 de diciembre de 2022, mediante **Resolución N°000277-2022/SUNAT**, la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas modifica el procedimiento en específico de extinción de deudas por pago.

Al respecto, se dispone incorporar el inciso d) en el numeral 6 y el numeral 11 en la sección VI del Procedimiento Específico: "Extinción de deudas por pago" RECA-PE.02.01 (versión 2), de conformidad con los siguientes textos:

"VI. NORMAS GENERALES

(...)

6. El pago de la deuda se realiza:

(...)

d) **Con cargo en las tarjetas de crédito y débito de operadores autorizados.**

(...)

11. El pago electrónico de la deuda se realiza con cargo:

a) **En cuentas bancarias de los bancos señalados en el numeral 1 del anexo, a través del sistema de pago electrónico de deudas aduaneras.**

b) **En cuentas bancarias de los bancos señalados en el numeral 3 del anexo.**

c) **En tarjetas de crédito y débito de los operadores señalados en el numeral 4 del anexo.**

En los casos de los incisos b) y c) el pago se realiza a través de SUNAT- Operaciones en Línea - SOL en el servicio Mis declaraciones y pagos, utilizando el código de usuario y clave SOL."

Asimismo, se modifica el último párrafo del numeral 6 de la sección VI y el anexo del procedimiento específico "Extinción de deudas por pago" RECA-PE.02.01 (versión 2), de conformidad con los siguientes textos:

"VI. NORMAS GENERALES

(...)

6. El pago de la deuda se realiza:

(...)

Los bancos recaudadores y los operadores de tarjetas de crédito y débito autorizados son los señalados en el anexo del presente procedimiento.

(...)

ANEXO

Anexo: Relación de bancos recaudadores y operadores de tarjeta de crédito y débito autorizados

Relación de bancos recaudadores y operadores de tarjeta de crédito y débito autorizados

1. Bancos habilitados para pago en ventanilla¹ y pago electrónico², de documentos aduaneros en general

BANCOS
Banco Citibank del Perú S.A.3
Banco BBVA Perú S.A.
Banco de Crédito del Perú S.A.
Banco Pichincha S.A.A.
Banco Interamericano de Finanzas S.A
Banco Interbank S.A.A.
Banco Scotiabank Perú S.A.A.

2. Bancos habilitados para pagos especiales, solo en ventanilla

BANCO	LOCALIDAD	SERVICIOS
Banco de la Nación	Salón Internacional del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez"	Pago de declaración simplificada de equipaje y sus liquidaciones de cobranza
Banco de la Nación	Agencia Aduanera en Desaguadero - Puno	Pago de declaración simplificada y liquidaciones de cobranza
Banco de la Nación	Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna	
Banco de la Nación	Puesto de Control de Iñapari - Puerto Maldonado	

3. Bancos habilitados para el pago electrónico a través de SUNAT Operaciones en Línea - SOL2

BANCOS
Banco Santander Perú S.A. 4
Banco de la Nación

4. Operadores de tarjetas de crédito y débito habilitados para el pago electrónico a través de SUNAT Operaciones en Línea - SOL2

OPERADOR
Visa
Mastercard
Diners
American Express

Finalmente, es preciso mencionar que la presente resolución entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2023.

Para mayor información de la **Resolución de Superintendencia N° 000277-2022/SUNAT**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe